

DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento Plataforma Atención y Asistencia
Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
MR-77310000112-2010

RENDIC HERMANOS S.A.

RUT.N° 81.537.600-5

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES
POR MAQUINAS REGISTRADORAS. ✓

SANTIAGO, 29 DIC. 2010

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS

RES.DPLA.14.01 N° Ex 77310000029+A

VISTOS: La presentación de 12-11-2010, de Sr. JUAN PABLO VEGA WALKER Rut. N° 10.341.217-K y CHARLES NAYLOR DEL RIO Rut N° 7.667.414-0 en representación de RENDIC HERMANOS S.A. Rut. N° 81.537.600-5 con domicilio en AVDA. DEL VALLE N° 537 PISO 1 y 2, HUECHURABA, SANTIAGO con giro o actividad comercial de SUPERMERCADOS, ESTACIONAMIENTOS, solicitando autorización para emitir vales mediante máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO:

1°) Que el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12-11-2010, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras marca IBM modelos 722 que funcionaran en su establecimiento ubicado en BALMACEDA N° 1350 LA SERENA.

MAQUINAS REGISTRADORAS

MARCA	MODELO	NUMERO	TIPO	CAJA	RES.N°	FECHA	N°FISCAL
IBM	722	41VTL21	4800	02	1502	29/11/2005	165574
IBM	722	41VTW61	4800	04	1502	29/11/2005	165575
IBM	722	41VTR32	4800	06	1502	29/11/2005	165576
IBM	722	41VTP76	4800	07	1502	29/11/2005	165577
IBM	722	41VTW26	4800	08	1502	29/11/2005	165578
IBM	722	41VHC94	4800	09	1502	29/11/2005	165679
IBM	722	41VTW29	4800	10	1502	29/11/2005	165580
IBM	722	41VTR30	4800	11	1502	29/11/2005	165581
IBM	722	41VHC91	4800	12	1502	29/11/2005	165582
IBM	722	41VTR09	4800	13	1502	29/11/2005	165583
IBM	722	41VHD01	4800	14	1502	29/11/2005	165584
IBM	722	41VHC99	4800	15	1502	29/11/2005	165585
IBM	722	41VTR08	4800	16	1502	29/11/2005	165586
IBM	722	41VHC89	4800	17	1502	29/11/2005	165587
IBM	722	41VTW03	4800	18	1502	29/11/2005	165588
IBM	722	41VHC95	4800	19	1502	29/11/2005	165589
IBM	722	41VTW24	4800	20	1502	29/11/2005	165590
IBM	722	41VTV75	4800	21	1502	29/11/2005	165591
IBM	722	41VTR12	4800	22	1502	29/11/2005	165592
IBM	722	41VTR27	4800	23	1502	29/11/2005	165593
IBM	722	41VTR07	4800	24	1502	29/11/2005	165594
IBM	722	41VHD07	4800	25	1502	29/11/2005	165595
IBM	722	41VTR11	4800	26	1502	29/11/2005	165598

2°). Que el Certificado Técnico emitido por IBM de fecha 15-10-2010, indica que estas cajas emitirán vales que reemplacen a las boletas de ventas y servicios. Las teclas "Facturas" y "Guías de Despacho" se encuentran bloqueadas.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS"

VISTO, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N°1030 de 21 de Agosto 1981, sobre

de



SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1°.

Las boletas emitidas por una máquina registradora previamente autorizada por el SII., destinadas a ser entregadas al público, deberán consignar como mínimo, los siguientes antecedentes: Las leyendas: " BOLETA DE VENTA AUTORIZADA POR EL SII" o sus abreviaturas "BOLETAS AUTORIZADAS POR SII. "BOLETA AUT. SII", menciones que podrán imprimirse al momento de la emisión de las respectivas boletas o podrán estar pre-impresa, la leyenda puede constar en el anverso o en el reverso del documento, en forma repetitiva.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, deberá mantener la Tarjeta Fiscal colocada por el funcionario adherida en forma permanente en la máquina registradora autorizada.

El contribuyente deberá dar cumplimiento a contar de la publicación en el Diario Oficial de la Resolución N° 53 del 31/05/2004 que actualiza los requisitos que deben cumplir los vales emitidos por máquinas registradoras, terminales de punto de venta e impresoras fiscales autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos para reemplazar a las boletas de Ventas y Servicios.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL"

MARIA E. AQUEVEQUE GUIÑEZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA ATENCION
ASISTENCIA

DISTRIBUCION:

- A: Don Juan Pablo Vega Walker y Charles Naylor Del Río
- en repr.de Rendic Hermanos S.A.
Av. Del Valle N° 537 P.1 Y 2
Huechuraba, Santiago(casa matriz)
Balmaceda N° 1350
La Serena(sucursal)
- IV D.R. La Serena(c/23 tarjetas autoadhesivas)
- Departamento Plataforma Atención y Asistencia
- Expediente